



LA SERENA, 03 NOV 2025

DECRETO N° 2496 /

VISTOS:

El of. int. ord. N° 7230-411, de fecha 27 de octubre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado N° 021/2025, de fecha 23 de octubre de 2025, del Departamento de Turismo; la solicitud de fecha 7 de octubre de 2025, realizada por don Gabriel Ignacio Álvarez Campos, adjuntando, en lo que interesa, lo siguiente: a) Declaración jurada sobre las inhabilidades del artículo 4° de la ley N° 19.925, firmada ante Notario Público con fecha 17 de octubre de 2025; b) Certificado de antecedentes de fecha 22 de octubre de 2025, del Servicio de Registro Civil e Identificación; c) Fotocopia de la cédula de identidad; d) Declaración jurada de residencia, firmada ante Notario Público, de fecha 17 de octubre de 2025; e) Contrato de arriendo firmado ante Notario Público, entre Herradura Experience SpA y el solicitante, de fecha 17 de octubre de 2025; f) Contrato de prestación de servicios de seguridad suscrito con fecha 16 de octubre de 2025, entre el solicitante y la empresa Securitytank SpA; g) Contrato de prestación de servicios profesionales de fecha 22 de octubre de 2025, suscrito entre el solicitante y don Patricio Córdova Osorio, auxiliar paramédico; h) Contrato de arriendo de baños químicos (3) de fecha 17 de octubre de 2025, suscrito entre el solicitante y don Gerardo Rivera Urrutia; e i) Resolución exenta N° 1102, de fecha 21 de octubre de 2025, de la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo; la Ordenanza sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 19 de la ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que, con fecha 7 de octubre de 2025, don Gabriel Ignacio Álvarez Campos ha solicitado a este municipio una autorización especial transitoria para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas los días 31 de octubre y 1 de noviembre de 2025, en el evento denominado "Fiesta Universitaria de Halloween", la que se realizará en el complejo ubicado en Cayetano Almeyda N° 1500, La Serena.

3.- Que, a través de la resolución exenta N° 1102, de fecha 21 de octubre de 2025, de la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo, se dejó constancia de la realización de un evento masivo, denominado "Fiesta Universitaria Halloween 2025", los días 31 de octubre y 1 de noviembre de 2025, entre las 23:00 y las 05:00 horas, en el recinto denominado "Club Space", ubicado en Cayetano Almeida N° 1500, La Serena, estableciendo, además, como responsable de ello, a don Gabriel Ignacio Álvarez Campos. Que, dicha constancia, según aparece en el considerando sexto de la resolución, se refiere únicamente a la posibilidad de realizar la actividad organizada por el solicitante en las condiciones requeridas, y la adopción de medidas de seguridad que permitan una ejecución libre de riesgos para las personas asistentes.

D E C R E T O:

1. **AUTORIZASE** a don **GABRIEL IGNACIO ÁLVAREZ CAMPOS**, rol único nacional N° , el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en la actividad que se realizará en el recinto ubicado en Cayetano Almeida N° 1500, La Serena, el día 31 de octubre, desde las 23:00 horas, y hasta las 05:00 horas del día 1 de noviembre de 2025, en el evento denominada "Fiesta Universitaria Halloween 2025".
2. **DEJASE ESTABLECIDO**, como parte de la autorización, lo siguiente:
 - La actividad estará sujeta a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
 - Se prohíbe la venta o expendio de alcohol a menores de edad.
 - El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, sin la cual no podrá ejercer la actividad que se autoriza.
 - Deberá respetarse y cumplir con las normas sobre emisión de ruidos.
 - Tal como lo señala la resolución presidencial que deja constancia del evento masivo, según se expresó en el considerando 3, se entienden vinculantes todas aquellas observaciones, recomendaciones y exigencias que contenga el Informe de Factibilidad que emita Carabineros de Chile.
 - La Municipalidad no tendrá responsabilidad en la realización del evento, limitándose ella a la autorización que este acto administrativo contiene, debiendo el interesado obtener todos los permisos que fueren necesarios, así como adoptar las medidas que sean procedentes para el resguardo de los asistentes.
3. **COMUNÍQUESE** al interesado y a Carabineros de Chile por la Sección de Patentes Comerciales.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



Distribución:

- Interesado
- Primera Comisaría de Carabineros de La Serena
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Rentas
- Sección de Patentes Comerciales
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Delegación Avenida del Mar
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

DNB/HMV/RAH/VRS

